



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
SANTIAGO  
(CORAASAN)**

RNC.- 40-200-6238

**Al:** Comité de Compras y Contrataciones de la CORAASAN

**Del:** Departamento de Comunicaciones de la CORAASAN

**Asunto:** Informe justificativo para la contratación de servicios de Colocación de publicidad en el periódico para la institución de la CORAASAN

**POR CUANTO:** Que Ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas dispone en su artículo 78 numeral 7 lo siguiente:

*“ART.78 Tipos de procedimientos de excepción. Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes:*

*7) La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios;*

**POR CUANTO:** Que Ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas dispone en su artículo 79 lo siguiente:

*“Artículo 79.- Justificación de las excepciones. El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso.*

*Párrafo.- Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan”.*

**POR CUANTO:** El artículo 167 del Decreto.No.52-26 que establece el Reglamento de la Ley 47-25 que establece:

*Artículo 167.- Procedimiento de selección directa para la contratación de publicidad en medios o plataformas de comunicación social y digital. La contratación directa de publicidad solo procede bajo las siguientes condiciones:*

*1. Que la orden de compra o el contrato se emita o se suscriba directamente con el medio de*

comunicación o la plataforma digital titular del espacio, programa o canal de difusión (prensa, radio, televisión, sitio web, red social, plataforma de streaming, entre otros).

2. Que el medio o la plataforma esté legalmente constituido y registrado ante la autoridad competente, cuando corresponda.
3. Que no exista intermediación comercial, agencias o representantes que encarezcan o distorsionen los precios del servicio.
4. Que la contratación esté alineada con las normas y políticas de publicidad pública del Poder Ejecutivo, en el caso de instituciones contratantes orgánicamente pertenecientes a este poder.
5. Que la creación del contenido publicitario no se encuentre incluida dentro del alcance de esta excepción.

*Párrafo. En esta modalidad de excepción, el Comité de Contrataciones Públicas aprueba el uso de la excepción con base en el alcance y contenido establecidos en el informe de Justificación, así como en el pliego de condiciones aplicable al procedimiento, e invita directamente al proveedor.*

**POR CUANTO:** Que mediante los procedimientos de excepción antes mencionada, la **CORAASAN** contratará los servicios de publicidad directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios a través de diversos medios de comunicación tales como radial, televisivo, digital, entre otros.

**POR CUANTO:** Que mediante el presente proceso **CORAASAN** contratara la publicidad con los siguientes medios publicitarios:

<b>Publicidad en Televisión</b>		
<b>Ítem No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
1	Leonsit Media y Comunicaciones, SRL	TV
2	Telemedios Dominicana, SA	TV
3	Liaison Comunicaciones, SRL	TV
4	Xevero, EIRL	TV
5	Teleoperadora Nacional, SRL	TV
6	Atelier Art Rebeld, SRL	TV
7	Red de Ideas, SRL	TV
8	Reyes Quick Law Servicios Juridicos, S.R.L.	TV
9	Veel Comunicaciones, S.R.L.	TV
10	Voortgang Comunicaciones, EIRL	TV

#### **Publicidad en Radio**

Ítem No.	Nombre	Medio
1	Grupo the Lianeth Network, SRL	Radio
2	Talexmi, SRL	Radio
3	Hiberkys Yacaira Dominguez Acosta	Radio

Publicidad en Medios Digitales		
Ítem No.	Nombre	Medio
1	Eutenea Media Group, S.R.L.	Página de Internet

**POR CUANTO:** Que se hace necesario la contratación del servicio de publicidad institucional, que sea realizado por profesionales del área, en lo que prevalezca la capacidad, experiencia, conocimiento del tema, confianza entre oferente y la institución contratante por el manejo de informa clasificada o sensible (servicios profesionales técnicos y especializados bajo relación de confianza y confidencialidad), vinculada al objeto de la contratación, ya que estas características son indispensable para el logro del objetivo requerido y no pueden ser satisfecha de otra manera.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**VISTOS:** La Ley No. 47-25, sobre contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de 2025; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

**VISTO:** El manual del procedimiento de Publicidad creado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO TENEMOS A BIEN SOLICITAR LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Que se **ACOJA** la solicitud para la realización del proceso de excepción para la adquisición de los servicios de publicidad de manera directa y sin intermediarios con los siguientes proveedores:

Publicidad en Televisión		
Ítem No.	Nombre	Medio
1	Leonsit Media y Comunicaciones, SRL	TV
2	Telemedios Dominicana, SA	TV
3	Liaison Comunicaciones, SRL	TV
4	Xevero, EIRL	TV
5	Teleoperadora Nacional, SRL	TV

6	Atelier Art Rebeld, SRL	TV
7	Red de Ideas, SRL	TV
8	Reyes Quick Law Servicios Juridicos, S.R.L.	TV
9	Veel Comunicaciones, S.R.L.	TV
10	Voortgang Comunicaciones, EIRL	TV

<b>Publicidad en Radio</b>		
<b>Ítem No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
1	Grupo the Lianeth Network, SRL	Radio
2	Talexmi, SRL	Radio
3	Hiberkys Yacaira Dominguez Acosta	Radio

<b>Publicidad en Medios Digitales</b>		
<b>Ítem No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
1	Eutenea Media Group, S.R.L.	Página de Internet

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, a los cinco días (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).




**Ing. Ramón Nicolás Arias**  
**Encargado del Departamento de Comunicaciones**